

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

### SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pescetas.
	Seis.....	7 50	
	Un año.....	15	
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	
	Seis.....	8	
	Un año.....	16	

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### circular núm. 17.

Según me participa el Sr. Alcalde de Langa de Duero, el día 21 del corriente, fueron sustraídas a D. Anselmo Burgos, vecino de dicha localidad, dos caballerías de las señas que a continuación se expresan.

Encargó a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Langa de Duero, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlas.

Soria 24 de Enero de 1920.

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Una yegua, pelo castaño, alzada excede de las siete cuartas, preñada.  
Otra mula, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En ejecución de lo dispuesto en el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en el día de ayer, relativo al alzamiento de la suspensión de las garantías constitucionales a que se contrae,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por las autoridades gubernativas se observen las reglas siguientes:

Primera. Que durante el período electoral se consienta la libre exposición de las ideas políticas, cualesquiera que ellas sean, siempre que su exposición pública no fuere por sí misma delictiva ó no constituya una excitación a la comisión de delitos.

Segunda. Quedarán autorizadas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1.º y 6.º de la ley de 15 de Junio de 1880, todas las reuniones públicas en local cerrado.

Tercera. Las reuniones al aire libre podrán ser autorizadas ó prohibidas bajo la responsabilidad de las autoridades y en ejercicio de la facultad que les otorga el artículo 3.º de la ley antes citada.

Cuarta. Será exigible ante los Tribunales ó gubernativamente la responsabilidad en que puedan incurrir las autoridades locales que contravengan lo establecido por las reglas anteriores, debiendo tenerse en cuenta que el propósito del Gobierno es respetar en absoluto el libre ejercicio por los partidos de los derechos constitucionales, sin mas limitación que la que imponga el mantenimiento del orden público.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Enero de 1920.—  
FERNANDEZ PRIDA.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias.

(Gaceta del día 24 de Enero)

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Documentos cobratorios.—Circular.

Por una tolerancia excesiva, ha consentido esta Administración que en anteriores ejercicios presentaran algunos pueblos los documentos cobratorios despues de entrado el año en que se hacían efectivos los recibos correspondientes.

Esta benevolencia que en las sucesivas presentaciones de los aludidos documentos, debieron corresponder a mi atención con una mayor actividad de parte de los Secretarios morosos, pero, desgraciadamente se va arraigando más esa perniciosa costumbre, y ya se exigen como un derecho las condescendencias en el retraso.

Cierto que existen Ayuntamientos en la provincia, que no han merecido de esta oficina ni el menor apercibimiento, y el celo de sus Secretarios llena las aspiraciones del Administrador más exigente, pero hay en cambio otras Alcaldías que no rinde jamás, dentro del plazo, un solo documento cobratorio, buscando en la influencia de personas de valía, una disculpa de su pereza y abandono en el cumplimiento de los servicios.

A estos precisamente me dirijo, y para ellos exclusivamente publico esta circular; advirtiéndoles que no toleraré este año el menor retraso en la presentación de listas cobratorias en los pueblos que tributan por Registro fiscal y repartimientos y matriculas, en la firme inteligencia, que los Ayuntamientos que no tengan remitidos esos servicios el día 1.º de Marzo próximo, incurrirán en las multas que se citan en la circular publicada en el Boletín oficial núm. 8, de 19 del actual, como también serán los mismos y sus Juntas periciales, incurso en expediente de responsabilidad por importe de las cuotas que por su apatía dejaren de recaudarse en tiempo oportuno, y saldrá además un comisionado a recoger el documento ó documentos, con dietas y gastos de viaje a cargo de la Alcaldía.

Confío en que será atendida por todos esta excitación amistosa, y anuncio, por anticipado, que desoiré cuantas gestiones de influencia se practiquen para conseguir justificación del abandono de los municipios.

Soria 22 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

### SUBINSPECCION DE LA GUARDIA CIVIL.

#### 20.º Tercio.—Anuncio.

El día 20 de Marzo próximo a las 10 horas, se celebrará concurso de industriales en la oficina de la Subinspección de este Tercio, para contratar los servicios de prendas de vestuario de uniforme, utensilio, tabladros de cama con banquillo de hierro y perchas armeros, equipos y monturas, corrajes de caballería é infantería, calzado, sombreros y baules, que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria que lo componen.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y

tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto. Logroño 23 de Enero de 1920.—El Coronel Subinspector, Rafael Lopez Julian.

### SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE SORIA.

#### Edicto.

Ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el principio inmediato de los trabajos para comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Osma, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 57 y 58 de la vigente Instrucción provisional para la realización de trabajos del Catastro de la Riqueza urbana, se pone en conocimiento del público que dichos trabajos se van a llevar a cabo por la Comisión nombrada al efecto, que está compuesta por los señores que a continuación se expresan:

Arquitecto Jefe: D. José María Rodríguez Gómez.  
Arquitecto: D. Luis Martínez Díez.  
Aparejadores: D. Joaquin Garcia de Alcañiz y don José Arbelí Romariz.  
Auxiliares Administrativos: D. Francisco Villanueva Orbea y D. Francisco Garcia Villar.

Se advierte a los propietarios de las fincas y demás personas a quienes pueda interesar, la obligación en que se encuentran de facilitar el buen desempeño de su cometido a los indicados funcionarios del Catastro, franqueando sin dificultades la entrada en las fincas a los técnicos, al objeto de que puedan adquirir todos los datos necesarios para la tasación. También se recuerda que los propietarios que residan fuera de la localidad, no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, entendiéndose que quedan notificados por este edicto, debiendo ordenar a sus inquilinos, administradores ó representantes, que cumplan las obligaciones anteriormente expuestas, quedando sujetos a las responsabilidades consiguientes, caso de no hacerlo así.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Burgo de Osma 22 de Enero de 1920.—El Arquitecto Jefe, José María Rodríguez.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

#### Presidencia.—Circular.

Siendo bastantes los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido, hasta la fecha, a esta provincial, como dispone la ley, las actas de constitución de dichas Corporaciones, que debió tener lugar el 2 del actual, ni el estado relativo a la forma en que quedaron constituidas, que previene la circular de la Excm. Junta Central fecha 30 de Octubre de 1907, a pesar del recuerdo que del deber de hacerlo les dirigí en mi circular del referido día 2 del corriente, inserta en el Boletín oficial de 7 del mismo, he resuelto advertir a los que se hallan en descubierto de dicho servicio, de la necesidad de que lo cumplan sin pérdida de tiempo.

Soria 24 de Enero 1920.—El Presidente interino, I. Maes.



Relación de los nombres de los Presidentes y Adjuntos y de sus Suplentes, designados para constituir las Mesas electorales en la próxima elección de Concejales, y cada uno de los distritos y secciones que a continuación se expresan:

Sección única del distrito del Consistorio de Soria. Adjuntos propietarios: D. Eduardo del Corral Gómez y D. José Casado López; id. suplentes: D. Bernabé de Pedro Delgado y D. Antonio Pérez Sevilla.

Sección única del distrito de la Colegiata de Soria. Adjuntos propietarios: D. José López de Ceraín y Pérez de Santa Cruz y D. Venancio Maseda Fresno; id. suplentes: D. Santiago Mozas Martínez y D. Inocente Morales Fernández.

Sección primera (Diputación) del distrito del Salvador de Soria.—Adjuntos propietarios: D. Lucinio Llorente Llorente y D. Urbano Valera Iglesias; id. suplentes: D. Francisco Castro Mata y D. Benito Caballero Palomar.

Sección segunda (Las Casas) del Distrito del Salvador de Soria.—Adjuntos propietarios: D. Florentino Gonzalo Gonzalo y D. Florentino Arribas Molina; id. suplentes: D. Benito Hernández Gonzalo y D. Angel Gonzalo Moreno.

Sección única de Aguaviva de la Vega.—Presidente, D. Felipe Aguado Utrilla; suplente, D. José Torrejón Blanco. Adjuntos propietarios: D. Baltasar Morón Barbacli y D. Dionisio Martínez García; id. suplentes: D. Cayó Jodra Fraile y D. Lino Jimenez Sevilla.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, D. Atanasio Asensio Calvo; suplente, D. Felipe Diez Cacho. Adjuntos propietarios: D. Santiago Jimenez Cacho y D. Dionisio Bados Cacho; id. suplentes: D. Luis Enciso Orte y D. Basilio Millan García.

Sección única de Aldeaseñor.—Presidente, D. Eugenio Arancón Saenz; suplente, D. Balbino Monge Saenz. Adjuntos propietarios: D. Juan Felix Martínez Matute y D. Rufino del Río Gómez; id. suplentes: don Segundo García Arancón y D. Pedro Alvarez Monge.

Sección única de Arancón.—Presidente, D. Felipe Recio Carabantes; suplente, D. Miguel García Labanda. Adjuntos propietarios: D. Juveniano Hernández Martínez y D. Bonifacio Martínez Alejandro; id. suplentes: D. Fernando Martínez Borque y D. Manuel García García.

Sección única de Arenillas.—Presidente, D. Juan Barrera Andrés; suplente, D. Lino Barrera Andrés. Adjuntos propietarios: D. Felipe Alonso Yubero y don Manuel Andrés Varas; id. suplentes: D. Domingo Yubero Alonso y D. Juan Yubero de Mingo.

Sección única de Arguijo.—Presidente, D. Manuel Martínez; suplente, D. Pedro Duro Arribas. Adjuntos propietarios: D. Daniel Rebordinos García y D. Juan Renta del Saz; id. suplentes: D. Celestino Duro y Duro y D. Antonio Gomez Duro.

Sección única de Barriomartin.—Presidente, don Casimiro Perez Crespo; suplente, D. Ruperto Gomez del Saz. Adjuntos propietarios: D. Juan Pedro Gil Crespo y D. Melitón Estepa Tierno; id. suplentes: D. Fidel Perez Crespo y D. Victoriano Pérez Crespo.

Sección única del Consistorio de Berlanga de Duero.—Presidente, D. Manuel Lasheras Soria; suplente, D. Federico Sanz Ayuso. Adjuntos propietarios: don Pascasio Miguel Vivaracho y D. Simon Moreno Izquierdo; id. suplentes: D. Felipe Lasheras Campuzano y don Silverio Lopez Castillo.

Sección única del Mercado de Berlanga de Duero.—Presidente, D. José Izquierdo Ruiz; suplente, D. Dionisio Alfonso Mozas. Adjuntos propietarios: D. Teodoro Salas Tundidor y D. Saturnino Soria Lezano; id. suplentes: D. Sixto Abad Gallego y D. Paulino Barbolla Brojeras.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, D. Norberto Cervero Fuentemilla; suplente, D. Manuel Martínez Muñoz. Adjuntos propietarios: D. Constanco Martínez Gallego y D. Lázaro Gallego Blasco; id. suplentes: D. Telesforo Yubero Gutiérrez y D. Juan Francisco Sanz y Sanz.

Sección única de Carbonera de Frentes.—Presidente, D. Julián Crespo del Campo; suplente, D. Marcos Romera Durán. Adjuntos propietarios: D. Hilario Recio Rodrigo y D. Esteban Romera Milla; id. suplentes: don Donato Milla Laorden y D. Jenaro Milla Laorden.

Sección única de Cidones.—Presidente, D. Tomás Delgado Gomez; suplente, D. Jenaro Orden Sanz. Adjuntos propietarios: D. Mauricio Ranz Pascual y don Juan Antonio Zamora García; id. suplentes: D. Florencio Benito Delgado y D. Gabriel Calvo Vera.

Sección única de Ciria.—Presidente, D. Manuel Abad Marin; suplente, D. Marcelino Tejedor Fraguas. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Barrera Villares y D. Tomás Barrera Villares; id. suplentes: D. Nicolás Marin Caballero y D. Eugenio Marin Fraguas.

Sección única de Huérteles.—Presidente, D. Juan

Martínez Laya; suplente, D. Adrian Santolaya Fernández. Adjuntos propietarios: D. Simeón Santolaya Hidalgo y D. Inocente María Redondo; id. suplentes: don Segundo Redondo María y D. Benigno Pérez Pérez.

Sección única de Langa de Duero.—Presidente, don Faustino de Vicente Cerbero; Adjuntos propietarios: D. Juan Garrido Navas y D. Santiago Gil Moreno; idem suplentes: D. Juan Vitón Heras y D. Pablo Rubio Rincón.

Sección única de Jodra de Cardos.—Presidente, don Fermin Bartolome Campos; suplente, D. Tomas Pascual Alonso. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Cedazo Tundidor y D. Marcos García Yubero; id. suplentes: D. Jacinto Rangil Pastor y D. Francisco Yubero Yubero.

Sección única de Deza.—Presidente, D. Matias Esteras Gonzalez; suplente, D. Ecequiel Sebastian Lafuente. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Manrique Gil y don Aniceto Manrique Laguna; id. suplentes: D. Sabino Lafuente Gonzalez y D. Leandro Lacarta Joven.

Sección única de Esteras de Medina.—Presidente, D. Juan Igualador Pascual; suplente, D. Justo Tejedor Vela. Adjuntos propietarios: D. Pío del Amo Gutiérrez y D. Felix del Amo Gonzalo; id. suplentes: D. Santiago Tejedor Vela y D. Justo Igualador Ballano.

Sección única de Fuentelsaz de Soria.—Presidente, D. Rufino Arribas García; suplente, D. Vicente Recio Usate. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Martínez Gonzalez y D. Vicente Moreno García; id. suplentes: don Leoncio Lamata García y D. Alejandro Lamata García.

Sección única de Gallinero.—Presidente, D. Manuel García García; suplente, D. Pedro Herrero García. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Almarza Santa Cruz y D. Francisco Canero Heras; id. suplentes: D. Florencio Palacios Solano y D. Anastasio del Prado Blazquez.

Sección única de Cubo de la Sierra.—Presidente, don Bonifacio García Alcalde; suplente, D. Salustiano Ceña Morales. Adjuntos propietarios: D. Sebastian Ceña Mata y D. Paulino Ortega García; id. suplentes: D. Lino Estepa Martínez y D. Manuel Mata Blasco.

Sección única de las Cuevas de Soria.—Presidente, D. Gil Antón Martínez; suplente, D. Pedro Vera Rubio. Adjuntos propietarios: D. Pedro Mateo Moñux y D. Juan Romera Hernández; id. suplentes: D. Timoteo Lafuente Sanz y D. Valentin Cabrerizo Poza.

Sección única de Chaorna.—Presidente, D. Hilario Casado Casado; suplente, D. Pedro Sobrino Sobrino. Adjuntos propietarios: D. Andres Casado Casado y D. Liborio Casado Casado; id. suplentes: D. Juan Monge García y D. Antonio Peregrina Palacios.

Sección única de Chavaler.—Presidente, D. Celestino del Campo Gallego; suplente, D. Julian Hernández Martínez. Adjuntos propietarios: D. Gaspar de Miguel Moral y D. Gregorio Gallego Estepa; id. suplentes: don Felix de Vera Pérez y D. Quintín Egidio Jimenez.

Sección única de Herrera.—Presidente, D. Florentino Moreno Moreno; suplente, D. Deogracias Martínez Miguel. Adjuntos propietarios: D. Felipe Martínez Miguel y D. Angel la Orden Arche; id. suplentes: D. Roman Moreno Gómez y D. Elias Pascual Ortega.

Sección única de Gormaz.—Presidente, D. Fernando Palomar Aparicio. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Pascual Palomar y D. Bruno Berlanga Esteban; id. suplentes: D. Buenaventura Palomar Iñigo y D. Baldomero Aguilera Carro.

Sección única de Barcones.—Presidente, D. Manuel Botija de la Iglesia; suplente, D. Norberto Sacristana Galán. Adjuntos propietarios: D. Julian de la Vega Sacristana y D. Roman Sanz Rojo; id. suplentes: D. Felix de Marcos García y D. Ignacio Medina Recacha.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, D. Luis Machín Morón; suplente, D. Apolinar Moron Abad. Adjuntos propietarios: D. Ceferino Sanz García y D. Juan Francisco Sanz Almarza; id. suplentes: D. Gregorio Cobetas Lezcano y D. Valeriano Abad Frontera.

Sección única de Aliud.—Presidente, D. Juan Gomez Crespo; suplente, D. Santiago Alvarez Lázaro. Adjuntos propietarios: D. Pedro Romero Gomez y D. Rufino Romero Sanz; id. suplentes: D. Marcos Alonso Ayllón y D. Santiago Alvarez Lázaro.

Sección única de Almazul.—Presidente, D. Pablo Perez Remacha; suplente, D. Angel Vargas Rubio. Adjuntos propietarios: D. Justo Palacios Serrano y D. Crisanto Tovar Gómara; id. suplente: D. Nicanor Alcalde Ortega y D. Prudencio Alejandro Sanz.

Sección única de Alpanseque.—Presidente, D. Bartolomé del Olmo Sienes; suplente, D. Andrés Lafuente Yagüi. Adjuntos propietarios: D. Simón Sienes Hernández y D. Bartolomé Sebastian del Olmo; id. suplentes: D. Anastasio Sebastian del Olmo y D. Gregorio del Olmo de Mingo.

Sección única de Aldehuela de Periañez.—Presidente, D. Segundo Pastor Vallejo; suplente, D. Inocente Jimenez Caballero. Adjuntos propietarios: D. Santos

Marco Hernández y D. Saturnino Medrano Pastor; idem suplentes: D. Julian Indiano Gomez y D. Nicanor Gomez Labanda.

Sección única de Las Aldehuclas.—Presidente, don José Alvarez Marin; suplente, D. José García Revilla. Adjuntos propietarios: D. Castor Hernández de Pablo y D. Restituto Jimenez García; id. suplentes: D. Pedro Revilla Pérez y D. Segundo Revilla García.

Sección única de Alentisque.—Presidente, D. Alejandro Anton Jarabo; suplente, D. Vicente Tarancón Gallego. Adjuntos propietarios: D. Inocencio Miguel Millán y D. Rufino Nieto Ranz; id. suplentes: D. Sebastian Loranca Ranz y D. Domingo Loranca Loranca.

(Se continuará.)

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

**LISTAS ELECTORALES** formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

**SORIA.—Concejales:** Juan Brieva Ruiz, Silvino Paniagua Nevares, Francisco Acebes Maza, Guillermo Benito Martínez, Federico Ortega Ayllón, Tiburcio Garrillo Santa Pau, Isidro Ramirez Vera, Juan Martínez Martialay, Nicanor Manrique Jimeno, Manuel Ruiz de Pablo, Jose Roperio Soria, Rafael Saiz de Robles y Antonio de Marco García. *Mayores contribuyentes:* Epifanio Ridruejo, Sixto Morales, Pedro Llorente, Bernardino Ridruejo, Claudio Alcalde, Felipe las Heras, Juan Diaz Gutierrez, Lucas Bartolome, José Morales Orantes, Vicente Soriano, Camilo Saiz, Domingo Martín, Francisco Gonzalez, Teodoro Rubio, Juan García y García, Manuel Manrique, Aurelio González de Gregorio, Manuel la Banda, Vicente Alvarez, Santiago las Heras, Eduardo Peña, Manuel Ibarra, Vicente Borque, Alejandro Carces, Felipe Ruiz, Luis Costa Figueras, Felipe Villanueva, Domingo las Heras, Luis Saenz, Maximino de Miguel, Guillermo Marin, Pedro San Martín, Anastasio Sanchez, Marcelo Reglero, Eugenio Blasco, Ignacio Fernandez, Roman Carnicero, Pedro Beltran, Eduardo García, Victor Hernandez, Aniceto Hinojar, Joaquín Arjona, Priscilo Plaza, Eloy Llorente, Blas San José, Raimundo Rojas, Joaquín Iglesias, Romualdo Gonzalez, Roman Sanz, Moises de Benito, Sotero Llorente Lapuerta, Rafael Arjona, Luis Posada, Juan Marco García, Nicolas Hernandez, Pablo Borque Ramos, Eugenio Mateo, Angel del Amo, Candido Medina y Celedonio Recio.

**LA MUEDRA.—Concejales:** Eusebio Rodrigo Santa Maria, Saturnino Andres Ruiz, Antonio de Maza Heras, Luciano Izquierdo Calonge, Justo Muñoz Muñoz é Isidro Cuerda Duran. *Mayores contribuyentes:* Manuel Rodrigo Maza, Andrés Condado, Federico Heras y Heras, Jose de Maza Rodrigo, Federico Rodrigo Duran, Ignacio Muñoz Muedra, Esteban Latorre Martínez, Juan Durán Gomez, Manuel Perez Sanz, Sabino Gomez Orden, Francisco Duran Andres, German Jimenez Tierno, Fausto Martínez Romera, Protasio Rodrigo Maza, Candido Diez Muñoz, Pedro Romero Vinuesa, Placido Rodrigo Rodrigo, Hilario Hernandez Perez, Lucas Moreno de Nicolas, Hilarión de Vera Sanz, Manuel Martínez Durán, Prudencio Larrubia Santa María, Pedro Mateo Martín y Ladislao Soria y Soria.

**CASTEJON.—Concejales:** Teodoro Laseca Hernandez, Elias Gil Ortega, Casto Calonge Espuelas, Domingo Dominguez Uriel y Francisco Enciso Calonge. *Mayores contribuyentes:* Eugenio Pascual Marco, Celedonio Calonge Espuelas, Silverio Gil Ortega, Telesforo Ciriano Ortega, Julian del Río Calonge, Ciriaco Ortega Ciriano, Elias García Ortega, Sergio Gil Aranco, Crispin Tajahuerce Ortega, Domingo García Almajano, Esteban Ortega Ortega, Prudencio Ciriano Calonge, Victoriano Dominguez Calonge, Jeronimo Dominguez Perez, Roque García Ortega, Gabriel Dominguez Ortega, Sixto Ortega Ciriano, Restituto Dominguez Calonge, Manuel Sanz Dominguez, Antonino Morales Martínez, Candido Tierno Hernandez, Felix Dominguez Ciriano, Santiago Hernandez Calabia y Prudencio Modrego Abad.

**OLMILLOS.—Concejales:** Agustín Ines Montejo, Felipe Macarrón Montejo, Isaac Ines Fresno, Valentin Macarrón Lopez, Adrian Perez Abajo y Alejandro Chincharro Andres. *Mayores contribuyentes:* Atanasio Ines Montejo, Anselmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Pera-



cho Inés Juan García Ines, Sotero Escribano Elvira, Juan Ayuso Ruperez, Victoriano García Mateo, Domingo Gil Escribano, Juan Cardenal Vicario, Blas Peñas Escribano, Toribio Lopez Peracho, Antonino Elvira García, Angel Macarrón Montejo, Rufino Macarrón Lopez, Isidoro Paracho Gil, Luciano Aguilera Elvira, Cipriano Gil Palomar, Félix Macarrón Lopez, Juan Gil Macarrón, Guillermo Lopez Gil, Jose Peña Ruperez, Felipe Peracho Lopez y Martin Ines Cabrerizo.

**SANTA MARIA DE HUERTA.**—*Concejales:* Antonino Montón Alonso, Santos Montón Millán, Saturnino Lorrío Parcual, Jenaro Montón Torrejón, Juan Penacho Argueda, Antonio Molina Millán y Pascual Mateo Montón. *Mayores contribuyentes:* Jacinto del Castillo Lafuente, Juan Manuel Paramio, Rafael Paramio García, Antonio Mateo Zarza, Constancio Seco Juanes, Pascual Monge Rodríguez, Julián Beltrán Millán, Francisco Molina Millán, Jose Montón Mateo, Policarpo Jimeno Peiro, Eusebio Valtueña Lacorte, Jesus Alonso Bernardino, Hermenegildo Millán Rodrigo, Benito Penacho Torrejón, Martín Mateo Bonasa, Angel Millán Montón, Bernardo Lopez Zarza, Segundo Penacho Esteban, Ricardo Cabrerizo Caballé, Benito Millán Rodrigo, Jose Mateo Montón, Juan Garijo Alonso, Andres Mateo Zarza, Nicasio Valtueña Montón, Manuel Mateo Bonasa, Gregorio Mateo Zarza, Pascual Valtueña Lacorte y German Beltrán Millán.

**CUBO DE LA SIERRA.**—*Concejales:* Vicente Ceña Morales, Anacleto Moreno del Río, Toribio Mata Monge, Benito Gomez Diez, Santiago Gonzalez Gomez y Francisco Diez Bartolome. *Mayores contribuyentes:* Juan Garcia Ramirez, Manuel Mata Blasco, Bonifacio Garcia Alcalde, Paulino Ortega Garcia, Juan Jimenez Diez, Jose Estepa Martinez, Hermenegildo Martínez Marin, Jose Dominguez, Marcos Ortega Jimenez, Alejandro Gonzalez Mata, Gregorio Garcia Jimenez, Benito Diez Heras, Salustiano Ceña Morales, Pedro Ceña Morales, Juan Diez Garcia, Antonino Heras Garcia, Carlos Mata Martinez, Francisco la Mata Ruiz, Clemente Garcia Anton, Vicente Ortega Escolar, Lino Estepa Martinez, Miguel Martinez Marin, Atanasio Garcia Solano e Isidoro Garcia la Mata.

**AJMALUEZ.**—*Concejales:* Maximo Blanco Machin, Segundo Lopez Pascual, Venancio Utrilla Perez, Alejandro Pascual Beltrán y Leoncio Marco Utrilla. *Mayores contribuyentes:* Alejandro Ruiz Lorrío, Bartolome Beltrán Ruiz, Balbino Montón Sevilla, Braulio Utrilla Durán, Casto Gutierrez Esteban, Cleto Pascual Zarza, Dionisio Alonso Pascual, Diego Montón Sevilla, Cleto Pascual Beltrán, Florencio de Martín de Mingo, Gaspar Pascual Sevilla, Ignacio de Mingo Beltrán, Candido Alonso Pascual, Jose Alonso Pascual, Jose Blanco Machin, Julian de Martín Ballano, Juan Gallego Bueno, Juan Pascual Beltrán, Mariano Chércoles Morcillo, Mariano Ruiz Ballano, Narciso de Martín Esteban, Pablo de Mingo Alonso, Quirico Utrilla Chércoles, Segundo Beltrán Ruiz, Salvador de Leon Carretero, Saturnino Marco Utrilla, Toribio Alonso Pascual y Victoriano Gutierrez Ruiz.

**HURTELES.**—*Concejales:* Guillermo Heras Redondo, Jose Santolaya Fernandez, Simeon Santolaya Hidalgo, Elias Jimenez Berdoaces, Francisco Hernandez Leon y Julian Molino Espuelas. *Mayores contribuyentes:* Adrian Santolaya Fernandez, Bernabe Saenz Calvo, Benigno Perez y Perez, Bonifacio Hidalgo Saenz, Dionisio Hernandez Fernandez, Daniel Calvo Rabanera, Eleuterio Santolaya Hidalgo, Ezequiel Laya Zalabardo, Felipe Fernandez y Fernandez, Francisco Fernandez y Fernandez, Francisco Mainez Jimenez, Francisco Perz Laya, Fidel Laya Marin, Gregorio Laya Zalabardo, Guillermo Marin Redondo, Innocente Marin Redondo, Ildefonso Ulecia Sierra, Juan Martinez Laya, Juan de Mata Calvo Rabanera, Leon Garcia Iglesias, Matias Benito Santolaya, Pedro Espuelas Rabanera, Pedro Redondo Barrero y Segundo Marin Redondo.

**TERA.**—*Concejales:* Pedro Romera Diez, Nemesio Gomez, Leandro Bartolome, Pio Moreno Arribas, Angel Vega del Saz y Pedro Moreno Arribas. *Mayores contribuyentes:* Julian Carnicero, Ambrosio Garcia, Cipriano Blasco, Antonio Garcia, Andres las Heras, Saturnino Ceña, Benigno Gil, Pascual Colás, Casimiro Ortega, Mariano Muñoz, Domingo Diez, Casimiro Martinez, Roman Morales, Dionisio Muñoz, Pablo Hernandez, German Ortega, Pedro Garcia, Pedro Matute y Nicolas Garcia.

**ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.**—*Concejales:* Candido Andres Garcia, Manuel Garcia Almajano, Cirilo Morales Martinez, Telesforo Garcia Sanchez, Guillermo Angulo Borobio y Eusebio Garcia Sanchez. *Mayores contribuyentes:* Baldomero Aleson Perez, Victoriano Morales Martinez, Jenaro Gomez Hernandez, Prudencio Pastor Morales, Braulio Vallejo Morales, Dionisio Lázaro Pastor, Macario Morales Martinez, Santos Marco Hernandez, Pablo Ciria Angulo, Manuel Ciria Asensio, Juan Garcia Nuño, Severiano Saenz Diez, Agustín Miguel Morales,

Cirilo Sanz Lázaro, Pedro Gomez del Río, Ignacio Cacho Rebollar, Hilario Vargas del Río, Alejandro Miguel Gallardo, Primitivo Gallardo Miguel, Nicanor Gomez Labanda, Julian Indiano Gomez y Hermenegildo Pastor Martinz.

**MORQUERA.**—*Concejales:* Luis Romero Palomar, Ambrosio Palomar y Palomar, Felix Romero Rodrigo, Salvador Palomar y Palomar y Estanisao Palomar y Rubio. *Mayores contribuyentes:* Gregorio Palomar y Palomar, Justo Palomar y Palomar, Teodoro Crespo Gomez, Julian Narro Rojo, Mauricio Crespo Rojo, Manuel Palomar Sanz, Victoriano Palomar y Palomar, Santiago Rodrigo Crespo, Mariano Martinez Romero, Anselmo Crespo y Crespo, Nicolás Garcia Roméro, Pedro Ruperez Palomar, Juan Rojo Huerta, Claudio Palomar y Palomar, Sebastian Palomar Ruperez, Ramon Palomar Crespo, Eusebio Elvira Romero, Juan Palomar Gomez, Julian Martinez Lopez, Bruno Gomez Palomar, Julian Hernandez Molinero, Vito Peña Ayuso, Berenguer Rodriguez Redondo y Benito Gil Tomas.

**CUBO DE LA SOLANA.**—*Concejales:* Segundo Gomez Pascual, Agapito Ortega Lafuente, Leon Ayllon Lerin, Juan Izquierdo Caballero, Eugenio Andres Dominguez, Mateo Caballero las Heras y Dionisio Ayllon Ciriano. *Mayores contribuyentes:* Cosme Martinez Calonge, Placido Monteagudo Casado, Prudencio Martin Ransanz, Doroteo Romero Lázaro, Silverio Jimenez Postigo, Alejo Borjabad Romera, Ruperto Garcia Ucerro, Lázaro Duro Martin, Pedro Beltrán Cabeza, Juan Andres Garcia, Galo Carramiñana Garcia, Alejandro Andres Domínguez, Ignacio Perez Corredor, Isidoro Gomez Aguarón, Elias Carabantes Perez, Francisco Gallardo Peña, Pascual Sanz Peña, Juan Gil Angulo, Mariano Sanz Pascual, Gumerindo Molino Garcia, Julian Perez Herrera, Domingo Lafuente Ayllon, Santiago Pérez Martinez, Patricio Peralta Marcos, Atanasio Escalada Ochoa, Benito Hernandez Perez, Eugenio Mateo Nuñez y Julian Lafuente Gomez.

**ALCONABA.**—*Concejales:* Antonio Asensio Blasco, Francisco Esteras Ciria, Justo Lagunas Gomez, Tiburcio Polomar Miguel, Valentin Garces Jimenez y Ramon Lázaro Canicero. *Mayores contribuyentes:* Miguel Martinez Garcia, Eusebio Molina Cascante, Pascual Palomar Alonso, Pablo Tutor Orte, Eustaquio Asensio Jimenez, Felix Miguel Heras, Gregorio Carramiñana Lafuente, Braulio Blasco Miguel, Simon Sacristan Mostajo, Anselmo Martinez Asensio, Manuel Garcia Romero, Santos Martinez Asensio, Manuel Palomar Miguel, Leoncio Garcia Valtueña, Florentino Asensio Rabal, Florentino Borque Miguel, Braulio las Heras Rincon, Lorenzo Ciria Angulo, Eugenio Caballero Heras, Angel Gallardo Miguel, Jose Delso Hernandez, Tomas Romero Berque, Tomas Asensio Estepa y Pascual Lopez Soria.

**SAUQUILLO DE ALCAZAR.**—*Concejales:* Anacleto Igea Garcia, Santos Garcia Rubio, Juan Serrano Morales, Praxedes Garcia Rubio, Francisco Lopez Garces y Segundo Felipe Postigo. *Mayores contribuyentes:* Gumerindo Cabero Dominguez, Narciso Diez Huerta, Santos Diez Huerta, Pantaleón Garces Ruiz, Jeronimo Garcia Carrera, Federico Gomez Hernandez, Fructuoso Haro Rodriguez, Pedro Igea Blazquez, Raimundo Martinez Garces, Jacinto Martinez y Martinez, Nicasio Martinez y Martinez, Higinio Martinez Muzoz, Lucio Martinez Tobajas, Pedro Muñoz Vargas, Eduardo Ramirez Hernandez, Raimundo Rubio Diez, Estanisao Rubio Huerta, Anselmo Sanz Diez, Angel Sanz Garcia, Gil Serrano Igea, Esteban Serrano Sanz, Manuel Serrano Sanz, Martin Yagüe Calonge y Blas Yagüe Rubio.

**TEJADO.**—*Concejales:* Felix Martinez Uriel, Benito Gómez Laguna, Esteban Vallejo Garces, Bonifacio Gomara Borobio, Jose Rodriguez Gandul y Marcos Labanda Jimenez. *Mayores contribuyentes:* Pedro Valljo, Candido Jimeno, Daniel Jimenez, Francisco Dominguez, Matias Borque, Domingo Miguel, Santiago Contreras, Isidro Angulo, Domingo Calonge, Serafin Ortega, Dionisio Jimenez, Cipriano Jimeno, Pedro Labanda, Felix Gil, Quirico Contreras, Isaac Pinilla, Maximo Dominguez, Ciriaco Gallego, Blas Labanda, Pedro Tomas Maza, Andres Almajano, Federico Sanz, Antonio Martinez y Antonio Dominguez.

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ.**—*Concejales:* Bernardino Serrano Pascual, Emigdio Martinez de Pedro, Jerónimo Gomez Molinero, Santiago Serrano Esteban, Domingo Peñaiba Izquierdo, Benigno Esteban Gonzalez, Faustino Lafuente Garcia, Francisco Maluenda Garcia y Emilio Hernandez Cabrerizo. *Mayores contribuyentes:* Gregorio Alonso Martinez, Calixto Arranz Baun, Martín Arranz Juanilla, Facundo Cabrerizo Gomez, Roman Cabrerizo Hernandez, Francisco Carretero Lázaro, Eugenio Carretero Delgado, Bruno Carretero Garcia, Enrique Cerrada Crespo, Segundo de Diego Benito, Pablo de Diego Lopez, Pedro Delgado Parra, Francisco Delgado Parra, Benito Delgado Romero, Vicente Espi-

nar Guerrero, Isaac Garcia Alonso, Julian Garcia Garcia, Santos Gomez Cordovés, Julian Gutierrez Hergueta, Eleuterio Hergueta Gutierrez, Segundo Hernandez Izquierdo, Teodomiro Hernando Cabrerizo, Francisco Hernandez Cordovés, Juan Herrero Lafuente, Pedro Juanilla Macarrón, Dámaso Lázaro Garcia, Celestino Lavilla Blas, Domingo Martín Anton, Marcos Martín Anton, Lino Martínez y Martínez, Marcos Martínez y Martínez, Santos Otero Barrancos, Pedro Otero Cabrerizo, Simon Romano Peñalba, Pedro Romera Manchado, Luciano Ruperez Hernando, Marcelino Ruperez Hernandez, Pedro Saez Molinero, Lorenzo Serrano Esteban y Benito Serrano Delgado.

**TANIÑE.**—*Concejales:* Manuel Leon Palacios, Ricardo Martinez Perez, Felix Arancón Cabezón, Manuel Palacios Martinez, Estanisao Pablo Palacios y Roman Lopez Jimenez. *Mayores contribuyentes:* Elias Pascual Lozano, Lucio Fernandez Perez, Venancio Fernandez Perez, Pedro Jimenez Benito, Apolinar Garcia Santolaya, Juan Palacios Santolaya, Candido Hernandez Jimenez, Norberto Pable Palacios, Antonio Jimenez Crespo, Tomás Jimenez Crespo, Andres Perez Palacios, Gregorio Redondo Jimenez, Gumerindo Saenz Pastor, Marcos Redondo Lozano, Francisco Palacios Santolaya, Salustiano Pastor Martinez, Manuel León León, Antonino Perez Palacios, Juan Palacios Martinez, Jacinto Heras Juano, Simón Martinez Palacios, León Perez y Perez, Diego Perez Palacios e Isaac León Perez.

**ALMAZUL.**—*Concejales:* Victoriano Borque Blazquez, Eustasio Garcia Vargas, Daniel Lozano Calonge, Pablo Borobio Vallejo, Evaristo Hernandez Melendo y Roque Diez Garcia. *Mayores contribuyentes:* Antonio Vargas Delso, Angel Borobio Garcia, Aniceto Vargas Lopez, Agustín Rubio Ledesma, Crisanto Tovar Gomara, Bernardo Vargas Rubio, Esteban Garcia Ortega, Elias Borobio Garcia, Felix Romero Rubio, Felipe Garcia Rubio, Isidro Perez Diez, Jenaro Vargas Delso, Justo Palacios Serrano, Juan Vargas del Hoyo, Julian Aleza Rubio, Marcelino Tovar Gomara, Manuel Palacios Rubio, Narciso Garces Vas, Lucas Martinez Ortega, Pedro Carramiña Martinez, Pablo Garces Martinez, Pedro Rubio Lopez, Tomás Ledesma Lopez y Roman Martinez Vargas.

**BRIAS.**—*Concejales:* Ildefonso Saenz Castillo, José Pedraza Muñoz, Higinio Garcia Rello, Pedro Recacha Soria, Gregorio Alonso Latorre y Mariano Soria Muñoz. *Mayores contribuyentes:* Higinio Recacha Soria, Esteban Anton Soria, Gabino Martinez Garcia, Felipe Alonso Muñoz, Justo Soria Castillo, Tiburcio Capilla Martinez, Joaquin Moreno Garcia, Constancio Gonzalo Gonzalez, José Soria Antón, Pedro Gonzalo Alcalde, Gregorio Zayas Montejo, Aniceto Marcos Molino, Lorenzo Soria Castillo, Manuel Gonzalo Martinez, Pablo Garcia Guerrero, Cipriano Pascual Alonso, Narciso Lafuente Barcones, Manuel Lafuente Barcones, Saturnino Garcia Marcos, Felix Pascual Alonso, Tomás Pedraza Gallego, Bartolomé Lafuente Barcones, Jose Anton Delgado y Gumerindo Colás Diez.

## Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por D. Felipe Moreno Plaza, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, se ha promovido ante este Juzgado expediente encaminado a inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad el derecho dominical sobre la siguiente finca urbana:

Ciudad de Soria.

Una casa de morada sita en esta población, en la cuadrilla y solación de Santiago, en la calle del Teatro, antes de las Comedias, señalada con el número ocho antiguo y diez moderno; linda al Saliente ó Este (frente), con dicha calle, a la que da la puerta principal; al Mediodía ó Sur (izquierda entrando), casa de Antonio Martinez, hoy de Patricio Martinez, y antiguamente de D. José Maria de la Torre; al Poniente ó Oeste (trasera), con otra de D. Miguel Lucia Diez, hoy sus herederos, y antiguamente de D. Sebastián Lucia, y al Norte (derecha entrando), de D. José Felipe Sánchez, hoy de Raimundo Rojas Torres; su extensión superficial es de quince metros de fondo por cinco de fachada.

La deslindada finca, que se halla libre de toda carga y gravamen, la adquirió el recurrente Sr. Moreno, por compra hecha en documento privado, el 19 del actual, á D. Hipólito Martinez Romera, quien á su vez la adquirió en mil novecientos de D. Felipe de la Orden Gomez, también privadamente.

En su virtud, se convoca por primera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, ó que puedan tener en la finca algún de-



recho real, á fin de que en término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á veintiseis de Enero de mil novecientos veinte.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

#### FERROL

D. Madesto Poladura Ayuso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Per el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las alhajas sustraídas en el establecimiento de joyería que en esta población tiene D. Saturnino Montalbo Fabrè, en la madrugada del 9 del actual, las cuales se relacionan á continuación, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de éste Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Ferrol á 19 de Enero de 1920.—Modesto Poladura.—El Secretario, P. S., Juan Pita.

#### Relación de las alhajas sustraídas:

- Una medalla platino, esmalte y rosas, valorada en 405 pesetas.  
 Otra id. id., nácar id., en 430 id.  
 Otra id. id., id. id., en 350 id.  
 Una cruz id. y oro, un brillante y rosas, en 500 id.  
 Otra id. id. id., y rosas, en 175 id.  
 Un pendiente id., dos barritas con brillantes, en 1.000 id.  
 Otro id. id., como el anterior, brillantes, más pequeño, en 500 id.  
 Otro id. id., dos colgantes forma lágrimas, en 500 id.  
 Otro id. id., forma broche, 3 brillantes gruesos y rosas, en 1.200 id.  
 Otro id. id., id. id., brillantitos y rosas, en 450 id.  
 Una sortija oro para caballero, un brillante, en 975 idem.  
 Otra id. id. id. id., un id., en 650 id.  
 Otra id. id. id. id., un id., en 450 id.  
 Otra id. id. id. id., un id. forma femur, en 400 id.  
 Otra id. id. y platino, rectangular, un zafiro y dos brillantes, en 700 id.  
 Una pulsera id. id., un zafiro y dos brillantes, en 400 id.  
 Otra id. id. id., una perla y dos id., en 500 id.  
 Otra id. id. id., un brillante y rosas, en 900 id.  
 Otra id. id. id., 3 rosas, en 250 id.  
 Otra id. id. id., 5 brillantes, en 500 id.  
 Otra id. id. id., 3 id., en 315 id.  
 Otra id. id. id., todo rosas, en 325 id.  
 Otra id. id. id., un brillante y rosas, en 290 id.  
 Otra id. id. id., brillantes y id., en 400 id.  
 Otra id. id. id., zafiros y brillantes, articulada, en 650 id.  
 Un imperdible id. id., un zafiro y dos brillantes, en 250 id.  
 Otro id. id. id., 3 brillantes y barra rosas, en 400 id.  
 Otro id. id. id., rombo zafiro y dos brillantes, en 90 idem.  
 Otro id. id. id., una perla y dos brillantitos, en 125 idem.  
 Otro id. id. id., todo rosas en 170 id.  
 Otro id. id. y rubies, calibrados y rosas, en 175 id.  
 Cuatro id. id. y platino, varias formas, en 500 id.  
 Un par pendientes id. id., rubies y brillantes, en 575 idem.  
 Otro id. id. id. id., orla perla y brillantes, en 700 id.  
 Otro id. id. id. id., alargados brillantes y rosas, en 250 id.  
 Otro id. id. id. id., aspás brillantes y rosas, en 350 idem.  
 Otro id. id. id. id., alargados id. id., en 360 id.  
 Otro id. id. id. id., id. id. id., en 45 id.  
 Otro id. id. id. id., id. id. id., en 260 id.  
 Otro id. id. id. id., id. pequeños rosas, en 95 id.  
 Otro id. id. id. id., id. rubies y id., en 100 id.  
 Cuatro pares id. id. id., id. pequeños id., en 360 id.  
 Un par id. id. id., id. todo brillantes, en 350 id.  
 Otro id. id. id. id., calados brillantes y rosas, en 375 idem.  
 Cinco pares id. id. id., varios modelos, á 125 pesetas, 625 id.  
 Un alfiler de corbata oro, 3 brillantes Trebol, en 250 idem.  
 Otro id. id. id., brillantes y rosas, rombo, en 230 id.  
 Otro id. id. id., corona id. y perlas, en 250 id.  
 Otro id. id. id., una perla y un brillante, en 130 id.  
 Otro id. id. id., un brillante y rosas, en 125 id.  
 Otro id. id. id., un id., en 150 id.  
 Otro id. id. id., varias perlas, en 125 id.  
 Seis id. id. id., rosa, rosas y brillantes, en 430 id.

- Un par gemelos puños, oro y brillantes, en 200 pesetas.  
 Otro id. id. id., id. y perlas, en 70 id.  
 Un dedal de oro, en 40 id.  
 Un rosario de id. en 100 id.  
 Una sortija señora, oro y platino, cincillo brillantes, en 350 id.  
 Otra id. id., id. id., perlas y brillantes, en 500 id.  
 Otra id. id., id. id., lanzadera brillantes y rosas, en 300 id.  
 Otra id. id., id. id., id. id., en 270 id.  
 Otra id. id., id. id., id. zafiro y rosas, en 125 id.  
 Dos id. id., id. id., todo rosas, en 200 id.  
 Una id. id., id. id., dos brillantes, 250 id.  
 Otra id. id., id. id., redonda brillantes y rosas, en 175 id.  
 Cuatro id. id., id., varias formas, en 360 id.  
 Una id., inscripción árabe, oro, en 75 id.  
 Otra id., lanzadera brillantes y un zafiro, oro, en 300 idem.  
 Otra id., brillantes y rosas forma rombo, en 150 id.  
 Cuatro id., varios modelos, en 300 id.  
 Cuatro relojes oro saboneta señora, diamantes, á 80 pesetas, 320 id.  
 Tres id. id. Lepine id., á 75 id., 225 id.  
 Siete id. id. saboneta id., á 70 id., 490 id.  
 Dos id. id. Lepine hombre, Longines y Juvenia, en 300 id.  
 Un id. id. id. id., Waltham, en 225 id.  
 Otro id. id. esfera dorada, en 225 id.  
 Otro id. id., en 90 id.  
 Cuatro id. id. sabonetas Cyrus Noeris Longines, en 800 id.  
 Seis id. pulsera oro, extensibles id. id., á 200 pesetas, 1.200 idem.  
 Once id. id. id., varias clases, á 170 id., 1.870 id.  
 Un id. id. id., correa, en 100 id.  
 Otro id. repetición oro, hombre, saboneta, en 300 id.  
 Una cadena para reloj, oro, dos ramales, en 150 id.  
 Una pulsera oro barbada, en 100 id.  
 Dos id. id. pedida, diamantes, en 230 id.  
 Una caja plata rosas y claveles esmalte, en 60 id.  
 Dos medallones plata esmalte, 20 id.  
 Tres monederos plata, señora, en 150 id.  
 Un id. id., id., 95 id.  
 Importan las alhajas sustraídas, 32.150 pesetas.

### Ayuntamientos.

#### ALENTISQUE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Prudencio Muñoz Latorre, hijo de Bartolomé y Marta (difuntos), el cual ha estado por algún tiempo asilado en el hospicio de Soria, hasta hace unos tres años que se ausentó, y desconociéndose en la actualidad su paradero, por el presente se le cita para que comparezca á la rectificación del alistamiento y cierre del mismo, que tendrán lugar el día 25 del mes actual y 8 de Febrero respectivamente, á las nueve de la mañana, así como al sorteo que tendrá lugar el día 15 de Febrero, á las siete de la mañana.

Y por último, se le cita igualmente para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo á las ocho de la mañana; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole prófugo.

Alentisque 21 de Enero de 1920 —El Alcalde, Santos Peña.

#### VILLANUEVA DE GORMAZ

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Julián Vinuesa Verde, hijo de Benito y María, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se cita al expresado mozo para que comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que le represente le parará el perjuicio

que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo después del último de dichos actos.

Villanueva de Gormaz 16 de Enero de 1920.  
El Alcalde, Agustín Castillo.

#### ALCOZAR

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Valeriano Alonso Morales hijo de Francisco y Rosa, cuyo paradero del mismo así como el de sus padres se ignora, por el presente se le cita á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en su sala capitular en los días 25 del actual á las diez, el 15 de Febrero próximo á las siete de la mañana y el 7 de Marzo siguiente á las diez de la misma; apercibiéndole que de no comparecer, por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Alcozar 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eliseo Romero.

#### DEZA

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Teófilo Lafuente Palacios, hijo de Serafin y Jenara, que nació en 6 de Febrero de 1899, y Eusebio Aurelio Palacio Esteras, hijo de Eusebio y Balbina, que nació en 26 de Abril de 1899, y cuyo paradero así como el de sus respectivos padres se ignora; se citan por el presente para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero, 7 de Marzo próximo, comparezcan en la casa consistorial de esta villa para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se les seguirá expediente de prófugos.

Deza 6 de Enero de 1920.—El Alcalde, Manuel Esteras.

#### MEDINACELI

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Modesto de Diego Hernandez, hijo de Andrés y Petra, ya difuntos, y Roman José Díez de Isla Azpeitia, hijo de José y de Ana María, también difuntos, cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, se les cita para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de personas que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar, y se le instruirán los oportunos expedientes de prófugos.

Medinaceli 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Ramirez.

#### VELAMAZAN

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Celedonio Castaño Perez, hijo de Pedro y Deogracias, cuyo paradero de éste y el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en esta casa consistorial del Ayuntamiento de esta villa, los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, en los cuales tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se le instruirá expediente de prófugo, después del último de los actos antes mencionados.

Velamazán 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Gregorio Martínez.